

Número	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia — m ²	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Fecha del levantamiento de las actas			
					D	M	A	H
31	D. ^a Juana Pericás Bibal	495,00	Parcialmente	Cereales de secano	28	5	1973	10 30
32	Viuda e hijos de don Teodoro Ramírez	8.435,70	Parcialmente	Pastizal	28	5	1973	11,30
33	D. Rafael Rojas Vicente	9.402,50	Parcialmente	Pastizal	28	5	1973	9,30
33 bis	D. Germán Rodríguez y Compañía	47,00	Parcialmente	Industrial	28	5	1973	11,30
34	Viuda e hijos de don Teodoro Ramírez	235,00	Parcialmente	Camino	28	5	1973	11,30
35	D. Rafael Rojas Vicente	105,00	Parcialmente	Pastizal	28	5	1973	9,30
36	D. ^a Blanca Rojas Ordóñez (D. Miguel y don Juan López Roldán, arrendatarios)	6.582,50	Parcialmente	Pastizal	28	5	1973	12,30
37	D. Blanca Rojas Ordóñez	3.222,50	Parcialmente	Camino	28	5	1973	12,30
38	D. Blanca Rojas Ordóñez	1.365,00	Parcialmente	Pastizal	28	5	1973	12,30
39	D. Juan José Robles Sánchez D. José Clavel Caro	1.775,00	Parcialmente	Pastizal	28	5	1973	17,00
40	D. Maximino López	—	—	—	—	—	—	—
40 bis	D. ^a Blanca Rojas Ordóñez	12.227,50	Parcialmente	Pastizal	28	5	1973	12,30
41	D. ^a Blanca Rojas Ordóñez	295,00	Parcialmente	Camino	28	5	1973	12,30
42	D. ^a Blanca Rojas Ordóñez	38,50	Parcialmente	Pastizal	28	5	1973	12,30
43	G. E. S. A., S. A.	1.665,50	Parcialmente	Citac. de servicio	30	5	1973	12,00
43	D. Luis Ruiz	—	—	—	—	—	—	—
44	Autocampo, S. A.	4.800,00	Parcialmente	Cereales de regadío	28	5	1973	17,00
45	Ferrocarril del Tajuña S. A.	1.385,00	Parcialmente	Erial	30	5	1973	12,00
46	Autocampo, S. A.	7.152,50	Parcialmente	Camino	28	5	1973	17,00
46 bis	Ayuntamiento de Madrid	5.890,00	Parcialmente	Parque de recreo	—	—	—	—
47	Autocampo, S. A.	18.832,00	Parcialmente	Regadío	28	5	1973	17,00
48	D. ^a Blanca Rojas Ordóñez	3.512,50	Parcialmente	Pastizal	28	5	1973	12,30
48 bis	D. ^a Blanca Rojas Ordóñez	1.528,10	Parcialmente	Pastizal	28	5	1973	12,30
49	Herederos de don Antonio Díaz Heredero	1.103,90	Parcialmente	Erial	30	5	1973	9,30
50	Marbimplex, S. A.	3.260,00	Parcialmente	Industrial	30	5	1973	10,00
51	D. ^a Blanca Rojas Ordóñez	4.820,00	Parcialmente	Regadío	30	5	1973	10,00
52	Granja Autocampo, S. A.	—	Parcialmente	Industrial	28	5	1973	17,00
53	Ayuntamiento de Vacía	1.845,00	Parcialmente	Camino	—	—	—	—
54	«Granja Autocampo, S. A.»	2.040,00	Parcialmente	Cereales regadío	28	5	1973	17,00
54 bis	Ayuntamiento de Vacía	945,50	Parcialmente	Camino	—	—	—	—
55	«Granja Autocampo, S. A.»	392,50	Parcialmente	Cereales regadío	28	5	1973	17,00
56	Herederos de don Antonio Díaz Heredero	1.175,00	Parcialmente	Explosivos para aparcamiento	30	5	1973	9,30
57	«Granja Autocampo, S. A.»	2.052,50	Parcialmente	Cereales regadío	28	5	1973	17,00
58	«Granja Autocampo, S. A.»	1.180,00	Parcialmente	Erial	28	5	1973	17,00
59	Ayuntamiento de Vacía	1.695,00	Parcialmente	Erial	—	—	—	—
60	«Gaisa. Matadero General Frigorífico»	1.767,50	Parcialmente	Industrial	30	5	1973	11,00
61	D. Antonio Ortiz Valdes	2.025,00	Parcialmente	Industrial	30	5	1973	13,00
62	D. Antonio Ortiz Valdes	852,50	Parcialmente	Industrial	30	5	1973	13,00
63	Ayuntamiento de Vacía	1.207,50	Parcialmente	Zona río	—	—	—	—
<i>Término municipal: Arganda del Rey</i>								
1	ICONA, Ministerio de Agricultura	400,00	Parcialmente	Monte bajo	—	—	—	—
2	ICONA, Ministerio de Agricultura	740,00	Totalmente	Monte bajo	—	—	—	—
3	Ayuntamiento de Arganda	3.227,50	Totalmente	Monte bajo	—	—	—	—
4	«Fortes Sánchez, S. A.»	3.010,00	Totalmente	Industrial	4	6	1973	10,00
5	Ayuntamiento de Arganda	—	Parcialmente	Monte bajo	—	—	—	—
6	Herederos de doña Marcela Mateo García	797,50	Parcialmente	Monte bajo	4	6	1973	10,00
7	D. Fructuoso Higuera Matabuena, doña Flora Ramos Aleman y don Ramón Hi- guera Ramos (D. Manuel Grande Hinojosa y don José Pedro Muñoz López, arrendatarios)	1.062,50	Totalmente	Viveros pinos	4	6	1973	10,00
8	Diputación Provincial de Madrid	8.860,00	Parcialmente	Erial	—	—	—	—
9	Diputación Provincial de Madrid	11.105,00	Parcialmente	Erial	—	—	—	—
10	Diputación Provincial de Madrid	3.145,00	Parcialmente	Erial	—	—	—	—
11	Ministerio de Información y Turismo	50,00	Parcialmente	Erial	—	—	—	—

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra: Canal de Cubillas. Trozo 2.º Pieza número 2, en el término municipal de Albolote (Granada).

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 220 GR, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 19 de marzo de 1973; en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 3 de marzo de 1973, y en el periódico «Patria», de fecha 3 de marzo de 1973, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Albolote, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado.

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 4 de abril de 1973.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—3.287-E.